

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS****“SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL NUEVO TERMINAL ILO”****1. CONSULTAS DE EMPRESA ENGE ENERGÍA PERÚ S.A.:****Consulta N° 01:**

#	Documento	Numeral	Consulta y/o comentario a los documentos
1	Condiciones Técnicas	6.2	<p>Se indica que el inicio de la Etapa 2 será requerido por PETROPERÚ cuando culmine el Proyecto Terminal Ilo, pudiendo ser antes o después del plazo previsto en los Términos de Referencia para la culminación de la Etapa 1 del presente servicio.</p> <p>(i) Se solicita clarificar cuáles son los Términos de Referencia a los cuales se refiere este numeral.</p> <p>(ii) El inicio de la Etapa 2 no puede ser antes del plazo previsto para la culminación de la Etapa 1; en todo caso, se debe precisar que la Etapa 2 puede iniciar antes del plazo previsto sólo si el Contratista ha podido culminar con dicha Etapa antes del plazo contractual (siendo esto no mandatorio). Asimismo, en caso de culminación anticipada de la Etapa 1 se solicita reconocimiento de bono por adelanto a ser calculado en forma similar a la penalidad por retraso.</p>

**RESPUESTA:**

- (i) Se precisa dice: Termino de Referencia, debe decir: Condiciones Técnicas.
- (ii) - Se precisa, la etapa 2 puede iniciar antes del plazo previsto solo si el contratista ha podido culminar la etapa 1 antes del plazo.
- Para el caso de culminación anticipada, las Condiciones Técnicas no considera reconocimiento de bono por culminación anticipada.

**Consulta N° 02:**

2	Condiciones Técnicas	6.2	<p>Se indica que, a manera de información, la fecha de inicio de operaciones está prevista para el mes de noviembre de 2018. Considerando el plazo de la Etapa 1, de este nuevo proceso de concurso, confirmar si esta fecha se mantiene.</p>
---	----------------------	-----	---

**RESPUESTA:**

Confirmamos que la nueva fecha prevista para el inicio de las operaciones es marzo 2019.



**Consulta N° 03:**

3	Condiciones Técnicas	10.2	Se indica en qué moneda, cómo se facturará y cuándo se facturará por los conceptos de Potencia y Energía; sin embargo, no se señala lo mismo para los Sobrecostos y los Cargos y Peajes Regulados.
---	----------------------	------	--

**RESPUESTA:**

Se precisa que los sobre costos, cargos y peajes regulados se facturará en moneda Dólares americanos, al tipo de cambio de la fecha facturada.

**Consulta N° 04:**

4	Condiciones Técnicas	10.2	Se menciona que la conformidad del servicio estará a cargo por la Gerencia Cadena de Suministro u otra Gerencia designada de PETROPERÚ S.A. Al respecto, indicar en qué momento se da esta conformidad de servicio y qué consecuencias contractuales conlleva.
---	----------------------	------	--

**RESPUESTA:**

Lo mencionado en el numeral 10.2 de las Condiciones Técnicas, respecto a la conformidad es para la culminación del servicio y la finalización contractual, esto se dará al finalizar el plazo de la Etapa 2.

**Consulta N° 05:**

5	Condiciones Técnicas (Formato N° 1)	14	Con relación a los cargos y peajes regulados señalados en la Tabla N° 3, confirmar que los precios a incluir serán referenciales y no serán valores definitivos, dado que los mismos son establecidos y determinados por el OSINERGMIN. Adicionalmente, confirmar que los Peajes y Cargos Regulados estos cargos serán facturados en la moneda que determine dicha entidad.
---	-------------------------------------	----	---

**RESPUESTA:**

Se precisa, los precios a incluir en la Tabla N°3 del numeral 14 de las Condiciones Técnicas, son referenciales, ya que los mismos son regulados por el OSINERGMIN.

Se precisa, los peajes y cargos regulados serán valorizados y facturados en dólares americanos; de ser requerido el cambio de moneda este se realizará según el mes de valorización y de acuerdo con el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). Ver respuesta a la consulta N°3.

**Consulta N° 06:**

6	Condiciones Técnicas	15	Se indica que la persona o empresa designada por PETROPERÚ para la supervisión del servicio tendrá acceso al área de los trabajos. Agradeceremos precisar que tendrá acceso siempre y cuando se cumpla con la normatividad relativa a seguridad y salud ocupacional y los requisitos de ingreso del Contratista.
---	----------------------	----	--

**RESPUESTA:**

Se precisa que el acceso que se requiera para la supervisión de los trabajos durante el desarrollo de la Etapa 1 del servicio, será coordinado con el responsable de la Contratista, para permitir el acceso se deberá cumplir con la normatividad respecto a la Salud y seguridad en el trabajo vigente y los requisitos de la Contratista.



**Consulta N° 07:**

<b>5</b>	Condiciones Técnicas	17	<p>Se menciona que el Contratista presentará el cronograma de ejecución de la Etapa 1 del servicio, previo al inicio de esta etapa. Sin embargo, en el numeral 6.1 se indica que el plazo para esta etapa se cuenta desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Solicitamos se precise cuándo el Contratista debe entregar el cronograma.</p> <p>Asimismo, en el numeral 18 se menciona que el cuaderno de servicio de abre en la fecha de inicio del servicio de la Etapa 1. Solicitamos se precise si el cuaderno de servicio se abre al día siguiente de la suscripción del contrato o se indique cuándo.</p> <p>Se agradecerá clarificar la secuencia, plazos y/o definiciones relativas al inicio y ejecución de la Etapa 1: Inicio de la Etapa 1, reunión inicial (kick off meeting), suscripción de acta de inicio, presentación de cronograma, apertura del cuaderno de servicio, inicio del servicio.</p>
----------	----------------------	----	---

**RESPUESTA:**

- Se precisa, el cronograma de ejecución de la Etapa 1, se presentará en la reunión de inicio (KOM) que programará PETROPERÚ después de la suscripción del contrato.
- El cuaderno de obra se apertura en la reunión de inicio (KOM).
- Se precisa lo siguiente:
  - 1.- Inicio de la Etapa 1: Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, cuyo Plazo es de 365 días calendario.
  - 2.- Inicio del servicio: Inicia el día siguiente de la suscripción del contrato.
  - 3.- Reunión inicial (kick off meeting-KOM): Reunión después de la suscripción del contrato y deberá ser programada por PETROPERÚ a no más de 30 días calendario de la suscripción del contrato, en dicha reunión se presentarán los planes de trabajo y personal encargado para la ejecución del servicio.
  - 4.- Apertura del cuaderno de servicio: Cuaderno provisto por el contratista el cual se apertura en la reunión de inicio (KOM).
  - 5.- Presentación de cronograma: El cronograma de ejecución de la Etapa 1, indicando la ruta crítica el cual será presentado por el contratista en la reunión de inicio (KOM).
  - 6.- Suscripción del acta de inicio: Acta resultante de la reunión de inicio (KOM).

**Consulta N° 08:**

<b>6</b>	Condiciones Técnicas	18	<p>Se indica que el cuaderno de servicio original debe permanecer en la ubicación donde se ejecutan las prestaciones, bajo custodia del residente. Adicionalmente, se señala que las actividades iniciales de la Etapa 1 son de gabinete (permisos e ingeniería); teniendo ello en consideración, solicitamos nos indique si el cuaderno de servicio podría cambiar de ubicación según la fase de la Etapa 1.</p> <p>Sugerimos que, en lo relacionado al cuaderno de servicio se considere sólo para la parte constructiva de la Etapa 1 y se sugiere que la ubicación del mismo sea Ilo. Las consultas o anotaciones de las etapas de diseño y permisos pueden ser canalizadas vía correo electrónico.</p>
----------	----------------------	----	---

**RESPUESTA:**

Se confirma que el cuaderno de servicio puede estar en las oficinas del contratista (en Lima o en Ilo) durante los trabajos de gabinete (ingeniería y permisos) y en obra durante la construcción. Se precisa que el cuaderno de servicio es para todas las anotaciones importantes, que estas pueden ser producto de los trabajos en campo, diseño (gabinete), permisos y demás, asimismo estas pueden ser transmitidas mediante correo electrónico al Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ.



**Consulta N° 09:**

7	Condiciones Técnicas	21.1	Confirmar si el monto de la fórmula de Penalidad diaria y que es parte de la propuesta económica según el numeral 14.1 se refiere al valor con IGV o sin IGV. Asimismo, confirmar que la penalidad no será gravada con IGV.
---	----------------------	------	---

**RESPUESTA:**

Se precisa que el monto indicado en la fórmula de penalidad del numeral 21.1 de las condiciones técnicas, corresponde al sub total de la Etapa 1 (monto sin I.G.V.), las penalidades no son gravadas con I.G.V.

**Consulta N° 10:**

8	Condiciones Técnicas	30	El documento sólo hace referencia a reducciones de alcance. También se deben regular los adicionales puesto que siempre hay posibilidad que las condiciones técnicas o legales indicadas por PETROPERÚ puedan variar durante la ejecución del servicio.
---	----------------------	----	---

**RESPUESTA:**

La modalidad de la contratación para el Servicio de "Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para el Nuevo Terminal Ilo", es al amparo del numeral 12.3 i) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ, la misma que no permite prestaciones adicionales. De ser el caso que durante la ejecución del servicio se requiera de mayores prestaciones, éstas serán tratadas fuera del contrato.

**Consulta N° 11:**

9	Condiciones Técnicas	30	<p>Con referencia a las ampliaciones de plazo, se menciona que no se efectuará reconocimiento de costos directos, ni gastos generales, ni utilidad en caso de huelgas de personal o protestas y paralizaciones de pobladores de Ilo que afecten los trabajos por razones políticas, sociales o económicas.</p> <p>Al respecto, mencionamos que por lo menos deben ser reconocidos los costos directos y gastos generales en caso las protestas, paralizaciones o huelgas hayan sido causadas por PETROPERÚ o los contratistas de PETROPERÚ en el marco de la construcción de su nuevo Terminal.</p>
---	----------------------	----	---

**RESPUESTA:**

Se precisa que solo se reconocerá los costos directos y gastos generales en caso las protestas, paralizaciones o huelgas hayan sido causadas por PETROPERÚ o los contratistas de PETROPERÚ en el marco de la construcción del Nuevo Terminal Ilo, ligado a las actividades del presente servicio.

**Consulta N° 12:**

10	Condiciones Técnicas	31	Se deben definir las consecuencias de la resolución anticipada del contrato dependiendo de las causas que la hayan motivado. Sin perjuicio, de vuestra respuesta, consideramos que es inaceptable la resolución del contrato sin expresión de causa, siendo este un riesgo muy importante para el Postor.
----	----------------------	----	---



**RESPUESTA:**

Conforme lo señalado en el numeral 31 de las Condiciones Técnicas PETROPERÚ podrá resolver el contrato según las consideraciones mencionadas en el numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A.

Se aclara que las Causales de Resolución a.2 y b.4 del numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A. no son aplicables para la contratación del Servicio de "Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para el Nuevo Terminal Ilo".

**Consulta N° 13:**

11			PETROPERÚ debe proporcionar la proforma o modelo del contrato a ser suscrito entre las partes para revisión.
----	--	--	--

**RESPUESTA:**

El presente proceso tiene como objetivo identificar al proveedor con la mejor oferta a fin de posteriormente formalizar una Adjudicación Abreviada con dicho proveedor.

La proforma de contrato será suministrada al proveedor identificado con la mejor oferta, en la etapa de formalización contractual.

15 de febrero de 2018

